



NOTIFICACION POR AVISO

Código	F-CAM-186
Versión	3
Fecha	09 Abr 14

El Director Territorial Sur, de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993, la Ley 1333 de 2009, Resolución N°. 434 de 2005 y Resolución 4041 de 2017 modificada por las resoluciones 104 del 21 de enero de 2019 y 466 de febrero de 2020, la resolución 2747 del 05 de octubre de 2022 y la resolución No. 864 del 16 de abril de 2024, proferidas por la Dirección General de la CAM,

AVISA

Que mediante Resolución 399 del 17 de febrero de 2022, se ordenó dejar sin efectos los actos administrativos dentro del proceso sancionatorio seguido contra los señores MILLER SOLANO CC. 12.168.884, y JOSE MILLER CORREA CC. 16.190.905, en calidad de presuntos infractores.

Que mediante escrito con radicado No. 20223400037061 del 18 de febrero de 2022, se envió oficio de citación para la notificación personal de la Resolución 399 del 17 de febrero de 2022, a la vereda Buenos Aires del municipio de Isnos – Huila.

Que a la fecha el señor MILLER SOLANO, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.168.884, no se han notificado personalmente del acto administrativo.

Que en cumplimiento al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, esta Dirección Territorial procede a hacer la notificación por AVISO del señor MILLER SOLANO, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.168.884.

Que se advierte el señor MILLER SOLANO, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.168.884, en su condición de presunto infractor, que la notificación de la Resolución 399 del 17 de febrero de 2022 queda surtida al finalizar el día siguiente a la entrega del presente Aviso y se adjunta copia del acto administrativo.

Que en cumplimiento al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, esta Dirección Territorial procede a hacer la notificación por **AVISO** del Resolución 399 del 17 de febrero de 2022, para que sea entregada en la vereda Buenos Aires del municipio de Isnos – Huila, expedido por la Dirección Territorial Sur cuya parte resolutive contempla:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efectos los actos administrativos dictados dentro del presente procedimiento sancionatorio ambiental, seguido en contra de los señores MILLER SOLANO, identificado con la cédula ciudadanía No. 12.168.884 y JOSE MILLER CORREA, identificado con la cédula ciudadanía No. 16.190.905, hasta el Auto de formulación de pliego de cargos No. 192 de fecha 23 de noviembre de 2016.



NOTIFICACION POR AVISO

Código	F-CAM-186
Versión	3
Fecha	09 Abr 14

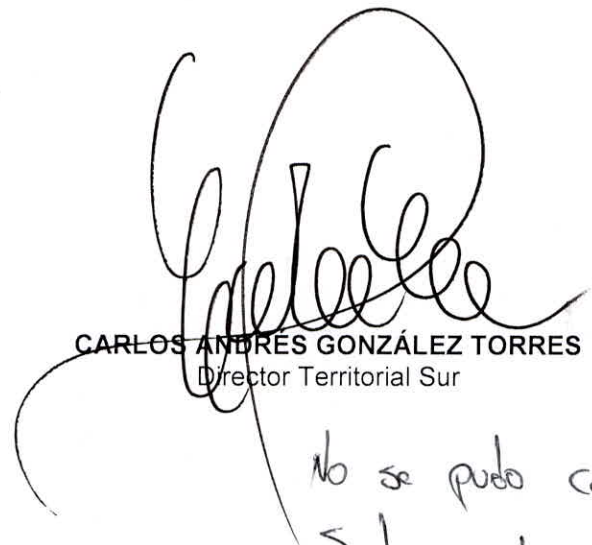
ARTICULO SEGUNDO: Dejar en firme los demás actos administrativos y documentos allegados a la foliatura del expediente y que no fueron relacionados en el artículo primero del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución a los señores MILLER SOLANO, identificado con la cédula ciudadanía No. 12.168.884 y JOSE MILLER CORREA, identificado con la cédula ciudadanía No. 16.190.905, conforme a las normas que se prevén para ello, haciéndole saber la determinación tomada en la presente providencia.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido de la presente resolución a la Procuraduría Judicial Ambiental y Agraria del Huila y remitir copia de esta Resolución a la Secretaría General de la Corporación.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria y contra ella no procede recurso alguno

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ TORRES
Director Territorial Sur

DTS1-091-2016
Proyecto: L. Núñez

No se pudo contactar al señor Miller Solano, los vecinos no dan información sobre la permosa. Es la segunda visita y nada. 21.04.26

Edson Parra Rodriguez